



Expedient núm.	Procediment
29055/2019	Certificats o Informes

DECRETO

1. Vista la Sección I del Capítulo de la Ordenanza de circulación, por la que se regulan las áreas de circulación restringida en el termino municipal de Eivissa.
2. Visto el artículo 17 de la Ordenanza mediante el cual se faculta al Alcalde para declarar un determinado sector urbano como un área de circulación restringida (ACIRE), con vigencia permanente salvo señalización que indique el horario de vigencia .
3. Visto que el barrio de la Marina fue declarado área de circulación restringida mediante Decreto de Alcaldía núm. 2018-3631 (BOIB núm. 77 de 23 de junio de 2018).
4. Visto que en este barrio de la Marina se ubican gran parte de las farmacias de guardia y que el tráfico fuera de temporada turística se reduce notablemente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto temporalmente el Area de Circulación restringida de la Marina desde el 10 de Noviembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Autoritzar la circulació de vehiculos por los viales que constituyen este área durante este período.

TERCER.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Eivissa.

EL ALCALDE
(documento firmado electrónicamente al
margen)

Doy fe
EL SECRETARI ACCTAL.
(documento firmado electrónicamente al
margen)

